

**CONVENIO ENTRE LA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Y
SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO**

En Madrid, a 2 julio de 2018

De una parte, D^a. Isabel Fernández Torres, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 31 de julio de 2015.

Y de otra parte, D. Cristóbal Sánchez Blesa, en calidad de representante legal, acreditado con poder notarial bastante, de Solidarios para el Desarrollo (en lo sucesivo Solidarios), con NIF: G 80 111 644 y con domicilio social en la calle Donoso Cortés 65 - 28015 Madrid.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

- I. La UCM, según se recoge en sus Estatutos aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de marzo de 2017), tiene entre sus funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continuada, así como favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos, que podrán articularse mediante el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
- II. Solidarios es una asociación sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines la promoción y formación del voluntariado social y difusión en la sociedad de la conciencia de la solidaridad, la igualdad y la justicia social, fomentando una ciudadanía activa comprometida con la transformación social y la lucha contra la exclusión social de cualquier persona.
- III. Los contenidos del presente Convenio habrán de adecuarse a los principios y pautas de ética, así como a las buenas prácticas mayoritariamente aceptadas en el ámbito de la

cooperación al desarrollo. En particular, deben respetar el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo, al que se adhirió la UCM por acuerdo de su Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2006.

- IV. La UCM y Solidarios suscribieron un convenio de colaboración con fecha 22 de julio de 1993 que se ha ido renovando periódicamente. Ambas parte desean volver a renovar esa fructífera colaboración a través del presente convenio a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Este convenio tiene por objeto para llevar a cabo programas y acciones conjuntas de formación y sensibilización en voluntariado social, así como de cooperación al desarrollo entre los miembros de la UCM, de acuerdo con lo manifestado en la memoria justificativa que se adjunta al presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1.- Compromisos la UCM, a través del Vicerrectorado de Relaciones Insitucionales y Gabinete del Rector:

- Aportar una sede física que permita a Solidarios disponer de los medios necesarios para su funcionamiento.
- Facilitar a los estudiantes UCM la participación directa en acciones y proyectos objetos del presente convenio.
- Divulgar entre la comunidad universitaria la información referente a los proyectos sociales, cursos de formación y acciones de sensibilización organizados por Solidarios, en los medios de difusión que el Vicerrectorado tiene a su alcance.
- Invitar a Solidarios a las acciones de sensibilización que se organicen desde el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector para dar a conocer su oferta de formación y programas de voluntariado entre la comunidad universitaria en el marco del Plan de Voluntariado UCM.
- Colaborar con Solidarios el Programa de de convivencia intergeneracional "Programa Convive" entre estudiantes de la UCM y personas mayores del Ayuntamiento de Madrid.
- Facilitar, mediante su difusión, la participación del PDI y PAS de la UCM en proyectos socioculturales como el "Aula de Cultura" en Centros Penitenciarios.

2.- Compromisos de Solidarios para el Desarrollo

- Promover acciones que contribuyan a la formación del voluntariado universitario en la UCM, en el marco del Plan de Voluntariado UCM.
- Ofrecer otros servicios de voluntariado a los universitarios de la UCM a través de diferentes programas de formación y acción voluntaria, de los que informará anualmente al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector (Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado) de la UCM.
- Formar a los voluntarios sociales necesarios para atender, transportar y ayudar a estudiantes con discapacidad de las diversas Facultades de la UCM, derivados por la

Oficina para la Integración de Personas con Discapacidad y, en colaboración con esta, ofrecer un espacio para que estudiantes con discapacidad de la UCM participen en las actividades de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad, desarrolladas por Solidarios.

- Organizar actividades de sensibilización dirigidas a la Comunidad Universitaria, de acuerdo con la programación del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector (Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado).
- Desarrollar acciones de diversa índole en el ámbito de la comunicación, encaminadas a crear conciencia y conocimiento en el medio universitario acerca de los grupos humanos y las problemáticas en las que actúa Solidarios.
- Presentar a la UCM (Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector) la Memoria Anual de sus actividades, que deberá incluir información detallada sobre las actividades llevadas a cabo en el marco del presente convenio.
- Gestionar el Programa de convivencia intergeneracional entre estudiantes de la UCM y personas mayores "Programa Convive", de acuerdo con los recursos disponibles necesarios para su correcto desarrollo.

TERCERA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Del presente convenio no se derivan obligaciones y compromisos económicos para ninguna de las partes.

CUARTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO.

A partir de la firma del presente convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento, evaluación y control de las acciones derivadas del presente convenio y de los compromisos adquiridos por las partes. Asimismo, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en el desarrollo del presente convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y estará formada:

Por parte de la Universidad Complutense de Madrid:

- La Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector, o persona en quien delegue.
- El Delegado del Rector para la Diversidad y el Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

Por parte de Solidarios para el Desarrollo

- El Presidente, o persona en quien delegue.
- El Director, o persona en quien delegue.

El Rector de la UCM y el Presidente de Solidarios podrán sustituir a los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento designados por su parte, que pierdan o cambien la condición por la que fueron designados. Si por cualquier circunstancia cambiara el número de representantes siempre se respetará el régimen de paridad.

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

QUINTA.- TRANSPARENCIA.

Este Convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SEXTA.- DIFUSIÓN

La UCM y Solidarios para el Desarrollo autorizan recíprocamente a utilizar sus respectivos logotipos como entidades colaboradoras exclusivamente en la difusión y publicidad de las actividades objeto del presente convenio, sujeto a las reglas e instrucciones que ambas instituciones puedan proporcionarse recíprocamente a tal efecto.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito, un mes antes de la expiración del plazo convenido.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución. Las causas de resolución son las contempladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar las acciones que estén en curso de ejecución en el momento en que cause efecto la resolución del convenio.

En caso de resolución del convenio, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo, incluidas las posibles indemnizaciones de la parte incumplidora.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes.

NOVENA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del convenio, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el convenio. La resolución del convenio no dará lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA.- NATURALEZA Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE de 9 de noviembre), en virtud de lo dispuesto en los artículos 6.1 y 6.2, quedando sometido al régimen jurídico

de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID,**



Isabel Fernández Torres

**POR SOLIDARIOS PARA EL
DESARROLLO,**



Cristóbal Sánchez Blesa

Información básica sobre protección de datos del tratamiento: Convenios	
Responsable	Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector.
Finalidad	Gestión de los convenios.
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; Misión en interés público
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional
Información adicional	Puede consultarla con detalle en: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-03-21-Info-Adic-Tratamiento-Convenios.pdf